

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

6214 *Corrección de errores de la Resolución de 24 de febrero de 2012, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se aprueba el procedimiento de operación del sistema P.O. 3.9: «contratación y gestión de reserva de potencia adicional a subir».*

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 24 de febrero de 2012, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se aprueba el procedimiento de operación 3.9 «contratación y gestión de reserva de potencia adicional a subir», publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 60, de 10 de marzo de 2012, se procede a efectuar las siguientes rectificaciones:

Primero.

En la página 22513, apartado 3, última línea, donde dice: «potencia adicional a subir.», debe decir: «potencia adicional a subir más la asociada a su programa en el PVP.».

Segundo.

En la página 22516, apartado 6, párrafo primero, línea quinta, donde dice: «potencia a subir asignada en los distintos periodos de programación. ... », debe decir: «potencia a subir comprometida en los distintos periodos de programación. ...».

Tercero.

En la página 22517, línea primera, donde dice: «reserva de potencia adicional a subir asignada y el valor de...», debe decir: «reserva de potencia adicional a subir comprometida y el valor de...».

Cuarto.

En la página 22517, apartado 7, párrafo cuarto, línea quinta, donde dice: «... valor máximo de la reserva de potencia a subir asignada y su programa», debe decir: «... valor máximo de la reserva de potencia a subir comprometida y su programa».

Quinto.

En la página 22517, apartado 8.2, línea tercera, donde dice: «... en el sistema serán repercutidos se imputará a la», debe decir: «... en el sistema se imputará a la».